

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 12 DE ABRIL DE 1971

NÚM. 83

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LEÓN

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiéndose a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
Alumbrado público de Boñar.....	D. Jaime del Barrio Rodríguez ...
Alumbrado público de Valderas, 2. <sup>a</sup> fase.	D. Fernando Carro Izquierdo ...
Puente sobre el río Duerna en Rivas de la Valduerna .....	D. Santos Fernández García .....
Pavimentación calle C-D en Villablino..	D. David García Losada .....

León, 6 de abril de 1971.

El Gobernador Civil-Presidente,

*Luis Ameijide Aguiar*

1958

Núm. 801.—308,00 ptas.

## Excm. Diputación Provincial de León

## ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de «Villamartín de Don Sancho a El Burgo Ranero» por el contratista Don Germán Rodríguez Quintillán, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de marzo de 1971.—El Presidente acctal., Florentino Argüello.  
1834 Núm. 791.—143,00 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado las obras de reparación del camino vecinal de «Castrocontrigo a Morla» por el contratista D. Servando Torio de las Heras, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

te al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de marzo de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.  
1900 Núm. 790.—132,00 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado las obras de construcción de almacén de piensos y molino Estación Agrícola Experimental, por el contratista D. Angel Espeso Rodríguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de marzo de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.  
1899 Núm. 789.—143,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villasabariego (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización de vertido de aguas residuales procedentes del alcantarillado del pueblo de Villimer al cauce del río Porma, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

## INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La red de alcantarillado está formada por dos ramales y uniéndose en un punto donde se colocará un aliviadero

de crecidas. De este punto partirá el emisario que conduce las aguas negras a una estación depuradora situada en las inmediaciones del río.

La longitud del emisario es de 432 metros, 1.110 mts. para las alcantarillas y 306 mts. de ramales. Las secciones adoptadas para los conductos son 20, 25, 30, 35, 45 y 50 cms. Se proyectan 32 pozos registro; un pozo aliviadero, 29 sumideros y 5 cámaras de limpia. La Estación Depuradora consiste en una doble fosa séptica, que van previstas de desarenador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1924 Núm. 787.—308,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96-g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace saber, a efectos de información pública, por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de parte de una finca urbana denominada «Casa de la Cultura», sita en la calle Padre Miguélez, núm. 21, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, y con destino a la construcción de un edificio para Casa de Cultura y Biblioteca pública.

La Bañeza, 3 de abril de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 1875

\*\*\*

Aprobado inicialmente el proyecto de apertura y urbanización de una calle, entre la Avenida Primo de Rivera y Progreso, de esta ciudad, a instancia de D. Benito Ramos Rubio y hermanas, el proyecto de referencia queda de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, a efectos

de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

La Bañeza, 1.º de abril de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

1867 Núm. 761.—88,00 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, acordó suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario para «Construcción de una piscina», en esta ciudad, por un importe de setecientos mil pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pueda examinarse el expediente en la Secretaría municipal y formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 1.º de abril de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 1844

\*\*\*

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la calle Tejadillo, de esta ciudad, el proyecto de referencia queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a efecto de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

La Bañeza, 1.º de abril de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 1858

### Ayuntamiento de Vegacervera

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para hacer frente a los gastos que se originen con motivo de la ejecución de las obras por la Excmo. Diputación Provincial para la reparación extraordinaria y doble riego asfáltico del camino vecinal de Vegacervera a La Vid, en la parte de financiación que corresponde a este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular reclamaciones.

Vegacervera, 27 de marzo de 1971. El Alcalde, Antonio Cuesta. 1877

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario relacionado con la financiación de las obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado público de la localidad de Vegacervera, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para ser examinado y formular las reclamaciones.

Vegacervera, 27 de marzo de 1971. El Alcalde, Antonio Cuesta. 1878

### Ayuntamiento de Toreno

Por don Manuel Jorge Garrido, Contratista de las obras de «Construcción del cementerio y un abrevadero en

Pradilla», de este Ayuntamiento, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada para las mismas, por lo que conforme dispone el requisito primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público tal aspecto, por espacio de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Toreno, 3 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1873 Núm. 770.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Sabero

Por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de abril corriente, se acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial de León, con objeto de financiar, en parte, la aportación municipal a las obras de reparación del camino vecinal de Sotillos a la carretera C-637, cuyas características principales son las siguientes:

Nominal del anticipo: Trescientas mil pesetas.—Gastos de administración: Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesetas.—Amortización: En diez anualidades de 34.577,60 pesetas cada una.—Garantías: La participación municipal en el arbitrio sobre el tráfico de empresas; compensación del Estado por arbitrios suprimidos; participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales, y arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sabero, 4 de abril de 1971.—El Alcalde, Julián García. 1925

### Ayuntamiento de La Robla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de la adjudicación del servicio de limpieza del nuevo Grupo Escolar, Escuela de párvulos y Casa Consistorial de La Robla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de 96.000 pesetas anuales, a la baja.

Fianza provisional: El 2 por 100.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurrido

el plazo para la presentación de proposiciones en esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir este concurso para la adjudicación del servicio de limpieza del nuevo Grupo Escolar, Escuela de párvulos y Casa Consistorial de La Robla, se compromete a realizar tales servicios, con arreglo y sujeción a las citadas condiciones, en la cantidad de .... pesetas al año.

....., a .... de ..... de 1971.

El solicitante, (firma y rúbrica).

La Robla, 2 de abril de 1971.—El Alcalde, Benito Diez.

1926 Núm. 786.—242,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, número 245/1970, de los que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante don Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial, propietario de "La Encajera Leonesa" y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Abogado don Juan José Méndez-Trelles Riveira, y como demandado don José Segade Pérez, también mayor de edad, propietario de "Industrial Bordadora Majos" y vecino de La Coruña, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 71.200,05 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Vicente Colino Real, debo condenar y condeno al demandado, don José Segade Pérez, titular de "Industrial Bordadora Majos", a que satisfaga al actor, la suma de setenta y un mil doscientas pesetas y cinco céntimos, con más los intereses legales desde la interpelación judicial; condenándole asimismo, al pago de las costas causadas. — Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Ante mí, Carlos García Crespo.

1908 Núm. 775.—319,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, promovido a instancia de entidad de Hijos de Alberto García, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha dictado por este Juzgado en el día de hoy, auto por virtud del cual se acuerda aprobar el Convenio celebrado en la Junta de Interesados o Acreedores celebrada el día 15 de los corrientes, cesando en la intervención los peritos nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en León, a 26 de marzo de 1971.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1956 Núm. 800.—132,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de la ciudad de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 30 de 1970, seguidos a instancia de D. José Weruaga Sanjuán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Anselmo Martínez Ríos, mayor de edad, casado industrial y vecino de Madrid, con domicilio en Viviendas Experimentales en Carabanchel —bloque 4.º, portal 2—, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial el vehículo embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Un camión marca "Sava-Berliert", matrícula de M-671.682. Tasado pericialmente en sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de la

ciudad de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, el día veintisiete de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciendo constar que el vehículo objeto de subasta se halla depositado en poder del propio demandado don Anselmo Martínez Ríos del domicilio expresado en el encabezamiento, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Ponferrada a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1927 Núm. 777.—385,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 17 de 1971, a instancia de León Industrial, S. A., contra D. Cecilio Cereceda, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 17 de 1971, seguidos a instancia de la Empresa Mercantil León Industrial, S. A., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, contra D. Cecilio Cereceda González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, sobre reclamación de cinco mil cuarenta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Empresa Mercantil León Industrial, S. A., contra D. Cecilio Cereceda González, debo condenar y condeno al demandado a que una vez firme esta resolución pague al actor la cantidad reclamada de cinco mil cuarenta y seis pesetas, con la imposición al demandado de las costas causadas en el presente procedimiento. Debiendo de serle notifica-

da la presente sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado expido y firmo el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1906 Núm. 774.—264,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas núm. 10 de 1971, sobre lesiones a Francisca Martínez García, de 35 años, vecina de Villoria de Orbiga, al ser atropellada el día 14 de enero pasado, sobre las diez horas, en la carretera La Bañeza a La Magdalena, casco de dicho pueblo de Villoria, por un vehículo turismo conducido por Javier de la Fuente Alonso, viajante de medicinas, natural de Oviedo y últimamente residente en León, Laboratorios Dubal, a cuyo conductor al ignorarse su actual paradero, se le cita para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en tales diligencias, previniéndole que si no comparece dentro de dicho plazo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que la citación acordada al expresado D. Javier de la Fuente Alonso tenga lugar, expido la presente cédula en Astorga, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aniceto Sanz. 1921

\*\*\*

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el núm. 22 del corriente año, por supuesto delito de estafa, ha acordado citar de comparecencia ante el mismo a Carlos Díaz, de unos 27 años de edad, bajo de estatura, pelo negro y liso, quien el verano pasado montó en esta ciudad una agencia de viajes denominada «Viajes Exportur», sita en la calle Dr. Palanca, núm. 27, y emplazarle, a su vez para que lo haga en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha en que se publique la presente, al objeto de ser oído en mentadas diligencias, bajo apercibimiento que, si no lo hiciere, habiendo tenido conocimiento de ello, la orden de comparecencia podrá transformarse en orden de detención.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a la persona antes citada, de orden de S. S.ª, expido la presente cédula en La Bañeza, a 1 de abril de 1971.—El Secretario, Manuel Javato. 1853

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 56/71 a instancia de D.ª Antonia Martínez de Castro, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D.ª Isabel González Losada y su esposo D. Joaquín Fernández García, mayores de edad, sin profesión especial y vecinos que fueron de esta ciudad, c/ Eladia Bailina, núm. 7, actualmente en domicilios y paraderos ignorados; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, acordó que a dichos demandados se les emplace en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del indicado plazo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento a los demandados expresados, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda se hallan en esta Secretaría y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

1888 Núm. 783—231,00 ptas.

\*\*\*

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 55/71, a instancia de D.ª Antonia Martínez de Castro, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Elisa Rodríguez Arias y su esposo D. Luis Carbajo Pérez, mayores de edad, sin profesión especial y vecinos que fueron de esta ciudad, calle Eladia Bailina, n.º 7, actualmente en domicilios y paraderos ignorados; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, acordó que a dichos demandados se les emplace en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de indicado plazo, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento a los de-

mandados expresados, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda se hallan en esta Secretaría y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1889 Núm. 784.—220,00 ptas.

#### Anuncios particulares

##### Comunidad de Regantes de Villamartin de la Abadía

Por el presente anuncio, se convoca a todos los usuarios tanto regantes como industriales de la presa general del molino, que deriva sus aguas del río Cúa al sitio de la «Campa», a junta general para el día veinticinco del próximo mes de abril a las once de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, o sea, a las doce si no hubiere número suficiente de vocales, la que tendrá lugar en casa de viuda de Demetrio Nieto de este pueblo, con el fin de tratar de asuntos de interés, con arreglo al orden del día y previa autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, sirviendo este anuncio de convocatoria, tanto a los vecinos de este pueblo como a los forasteros.

##### ORDEN DEL DÍA

1.º—Proceder a la limpia de todas las presas de riego.

2.º—Proceder a la saca de agua por medio de subasta que se celebrará en concejo en su día.

3.º—Formalización del presupuesto de gastos e ingresos para el año corriente, y aprobación si procede del de 1970.

4.º—Proyectos de obras.

5.º—Ruegos y preguntas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villamartin de la Abadía a 30 de marzo de 1971.—El Presidente de la Comunidad, Amancio Yebra.

1901 Núm. 798.—209,00 ptas.

##### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 27.999/1 P. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1852 Núm. 797.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1971